

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN - LEY 951 DE 2005

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR:
FRANZ MANUEL PINZÓN MURILLO

PERIODO EVALUADO
2025 – Segundo semestre

Bogotá, D.C., diciembre de 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
5.1. FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2. NORMATIVA APLICABLE AL TEMA EVALUADO	4
6. METODOLOGÍA.....	4
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	5
7.1. SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE LAS ACTAS DE INFORME DE GESTIÓN.	5
7.2. SEGUIMIENTO A LA RECEPCIÓN DE LAS ACTAS DE INFORME DE GESTIÓN Y ENCARGOS. ..	7
CONCLUSIONES	11
RECOMENDACIONES	13



SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN - LEY 951 DE 2005

1. OBJETIVO

Verificar la entrega de las Actas de Informe de Gestión por parte de los funcionarios retirados o con finalización de encargo en el período evaluado, así mismo hacer seguimiento a la recepción de los informes por parte de los funcionarios que los sucedieron.

2. ALCANCE

El período comprendido para la verificación de la entrega y recepción de las Actas de Informe de Gestión corresponde al segundo semestre de 2025. (Corte al 1 de diciembre de 2025)

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno y la Subdirección del Talento Humano.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisará el seguimiento y Franz Manuel Pinzón Murillo, auditor de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1. Función de la Oficina de Control Interno

Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*



“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.

Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.

5.2. Normativa Aplicable al Tema Evaluado

- Ley 951 de 2005 “Por la cual se crea el acta de informe de gestión.”
- Resolución orgánica 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República, “por la cual se reglamenta la metodología para el Acta de Informes de Gestión”

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, consulta y verificación documental, para validar la efectividad de la gestión, la eficiencia de los controles y las acciones adelantadas, en el tratamiento de los riesgos frente al criterio normativo aplicable.

Fuentes consultadas:

- Reporte de novedades de personal presentados por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico.
- Informe de planta con corte al mes de noviembre de 2025.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Fuente de criterio Normativo: Ley 951 de 2005 “Por la cual se crea el acta de informe de gestión, artículo 4º y 13º.

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
O. Mejora	OM-01	Fortalecimiento de los controles institucionales para el cumplimiento del artículo 13 de la Ley 951 de 2005 por parte de los servidores públicos entrantes	Subdirección de Talento Humano Grupo de Gestión Laboral y Carrera Administrativa	Voluntario	Actividades de Control Información y Comunicación	3ª Dimensión Gestión con Valores para resultados 5ª Información y Comunicación

7.1. Seguimiento a la entrega de las Actas de Informe de Gestión.

A partir de los reportes de novedades de personal presentados por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico, se observaron diecisiete (17) funcionarios con retiro entre julio a diciembre de 2025, de estos cuatro (4) estuvieron obligados a presentar el Acta de informe de gestión en el periodo, con el siguiente detalle:

Ítem	Retiro	Nombramiento	Encargo	Cambio ubicación	Comisión	Total, general
Semestre julio a diciembre de 2025	17	5	0	1	0	23
Funcionarios obligados a entregar Acta de Informe de Gestión	4	--	--	--	--	4

Fuente: Elaboración propia base seguimiento Ley 951. (Corte 1/12/2025)

En la fuente de información consultada, se verificó el nombre, número de identificación, cargo y fecha de retiro del funcionario; así mismo, se validó la gestión de los encargos, evidenciando que la información remitida por la Subdirección de Talento Humano es coherente con lo informado a esta Oficina en los aspectos mencionados, como se muestra a continuación:

Fecha retiro	Nombre y Apellidos	Descripción del cargo	Dependencia	Fecha de vencimiento	Fecha radicación informe	No. Radicado	Término de entrega (15 días)
18/07/2025	CRISTANCHO GOMEZ JORGE ANDRES	VICEMINISTRO 20	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA	11/08/2025	22/12/2025	Mail	105
14/07/2025	VALBUENA GUERRERO LENIN HUMBERTO	JEFE DE OFICINA 137-10	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	4/08/2025	14/07/2025	Mail	0
6/10/2025	MARIA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ	Jefe Oficina, Código 137, Grado 21	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	28/10/2025	6/10/2025	Mail	0
1/12/2025	SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA	DIRECTOR TÉCNICO 100 - 21	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	23/12/2025	28/11/2025	3-2025-051487	-3

Se observó que se efectuó la entrega de los informes correspondientes por medio de correo electrónico a los superiores inmediatos y mediante radicados en ARGO y en cada caso, los informes estaban debidamente firmados y se evidenció la designación por nombramiento o encargo para cada uno de los cargos respectivos. Se comprobó la información de cada uno de los funcionarios responsables de presentar el Acta de Informe de Gestión para el periodo, coincidiendo con la denominación de cargo y fechas de retiro.

Se evidenció la aplicación de controles preventivos por parte de la Subdirección de Talento Humano, en el retiro de los funcionarios que estaban obligados a presentar el acta informe de gestión, de acuerdo con la Ley 951 de 2005; como lo son el recordatorio de la obligación de la presentación del acta de gestión. Se evidenció que de los cuatro (4) informes de gestión previstos para radicar, tres (3) fueron radicados dentro del término y uno (1), después del término establecido con la Ley 951 2005 Artículo 4^o¹

¹ ARTÍCULO 4o. Para computar el término para rendir el informe de que trata la presente ley, deberá ser de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo, cualquiera que hubiere sido la causa de ello.

Nombre y Apellidos	Descripción del cargo	Dependencia	Término de entrega (15 días)	Días de retraso	Estado
CRISTANCHO GOMEZ JORGE ANDRES	VICEMINISTRO 20	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA	105	90	Fuera de término
VALBUENA GUERRERO LENIN HUMBERTO	JEFE DE OFICINA 137-10	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	0	0	En término
MARIA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ	Jefe Oficina, Código 137, Grado 21	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	0	0	En término
SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA	DIRECTOR TÉCNICO 100 – 21	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	-3	0	En término

Para el caso del funcionario Cristancho Gómez Jorge Andrés, se observó que el informe fue radicado 90 días después del término establecido en la Ley 951 de 2005, si bien el funcionario argumentó que se gestionó el Acta de Entrega del cargo y reuniones de empale, no obstante, dichos documentos no suplen ni reemplazan el **“Acta de Informe de Gestión”** a que hace referencia la **Ley 951 de 2005**, en su **Capítulo I – “De la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión”**, cuyo **Artículo 3º** establece: *“El proceso de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos deberá realizarse al término e inicio del ejercicio de un cargo público para los servidores públicos descritos en los artículos 1º y 2º de la presente ley o a la finalización de la administración para los particulares que administren fondos o recursos del Estado.”*

Por lo anterior, se recomienda continuar fortaleciendo los controles establecidos para la presentación de las Actas de Informe de Gestión por parte de los gerentes públicos de acuerdo con el término establecido en la Ley 951, con el fin de asegurar la oportuna presentación de las Actas de Informe de Gestión.

7.2. Seguimiento a la recepción de las actas de informe de gestión y encargos.

Se hizo seguimiento a lo establecido en la Ley 951 2005 Artículo 13º que establece **“La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante** en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del Despacho. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor.” (subrayado fuera de texto), observando:

Para los retiros comprendidos en el semestre enero a junio de 2025 se envió comunicación a 12 gerentes públicos designados mediante radicado ARGO 3-2025-029381 y 3-2025-029383 el día 30/07/2025 con el fin de validar si les fue entregado el Acta de Informe de Gestión elaborado por el servidor público saliente y la verificación de las mismas.

Nombre y Apellidos funcionario retirado	Descripción del cargo	Dependencia	Funcionario designado	Tipo de Vinculación	Estado
JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA 1045-16	OFICINA ASESORA JURIDICA	DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SÁNCHEZ	Nombramiento	Pendiente
VIOLETA MARIA AGUILAR ABAUNZA	DIRECTOR TECNICO 100-21	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	LOAIZA POSADA SANDRA YULIETH	Nombramiento	Pendiente
LESLIE MAYERLY RODRIGUEZ MUÑOZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 150-21	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR	Nombramiento	Pendiente
JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMENEZ	VICEMINISTRO 20	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA	CRISTANCHO GOMEZ JORGE ANDRES	Encargo	Pendiente
SILVIA MILENA VIASUS PEREZ	JEFE DE OFICINA 137-10	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	VALBUENA GUERRERO LENIN HUMBERTO	Encargo	Pendiente
ROCHA GOMEZ KELLY JOHANA	VICEMINISTRO 0020	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS	AROCA RODRIGUEZ SORREL PARISA	Encargo	Cumplida
DIANA MARÍA JACOME CARREÑO	JEFE DE OFICINA 137-10	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	VALBUENA GUERRERO LENIN HUMBERTO	Encargo	Pendiente
NELSON JAVIER VÁSQUEZ	SECRETARIO GENERAL	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL	PEREZ ZAMBRANO ELKIN LEONARDO	Nombramiento	Pendiente
NELSON MAURICIO REY PEÑA	DIRECTOR TECNICO 100-21	DIRECCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA	PATERNINA NOVOA VICTOR JOSE	Nombramiento	Pendiente
OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES	MINISTRO	DESPACHO DEL MINISTRO	EDWIN PALMA EGEA	Nombramiento	Pendiente
ADWAR MOISES CASALLAS CUELLAR	DIRECTOR TECNICO 100-21	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	JULIAN FLÓREZ QUIROGA	Nombramiento	Pendiente
LUZ DARY CARMONA	JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	MARÍA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ	Nombramiento	Pendiente
SILVIA ALEXANDRA CUESTA ROSAS	DIRECTOR TECNICO 100-21	DIRECCION DE MINERA EMPRESARIAL	AROCA RODRIGUEZ SORREL PARISA	Nombramiento	Pendiente

Del análisis efectuado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 951 de 2005, se evidenció un bajo nivel de pronunciamiento por parte de los servidores públicos entrantes frente a los informes de gestión recibidos durante el primer semestre de 2025, toda vez que **solo uno (1) de los doce (12) funcionarios requeridos** dio respuesta al respectivo requerimiento. Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos institucionales de divulgación, seguimiento y control, por lo cual se hace necesario fortalecer las acciones orientadas a asegurar el conocimiento y cumplimiento oportuno de esta obligación legal. **(Ver Oportunidad de Mejora No. 1)**



Oportunidad de Mejora No. 1: Fortalecimiento de los controles institucionales para el cumplimiento del artículo 13 de la Ley 951 de 2005 por parte de los servidores públicos entrantes

Consideración:

El artículo 13 de la Ley 951 de 2005 establece que los servidores públicos entrantes cuentan con un plazo de treinta (30) días para pronunciarse respecto de los informes de gestión recibidos, manifestando su aval u observaciones. Para el primer semestre de 2025, se evidenció que **solo uno (1) de los doce (12) funcionarios entrantes requeridos** realizó el pronunciamiento correspondiente, lo que equivale a un **8,33 % de cumplimiento**.

Si bien la responsabilidad de emitir dicho pronunciamiento recae de manera individual en cada servidor público entrante, esta situación evidencia la necesidad de que la entidad implemente controles institucionales orientados a asegurar que, desde el momento del nombramiento o posesión, los funcionarios conozcan y cumplan oportunamente esta obligación legal.

Como causa principal se identifica el **desconocimiento de la obligatoriedad establecida en el artículo 13 de la Ley 951 de 2005**, aunado a la ausencia de mecanismos formales de divulgación, seguimiento y control frente a este deber.

Riesgos potenciales:

- Incumplimiento de una obligación legal prevista en la Ley 951 de 2005, con posibles consecuencias disciplinarias para los servidores públicos entrantes.
- Debilitamiento del proceso de empalme y de la continuidad administrativa, al no quedar constancia formal del aval u observaciones sobre la información recibida.
- Afectación a los principios de transparencia, responsabilidad y control en la gestión pública.

Para los retiros comprendidos en el semestre julio a diciembre de 2025 (corte 1/12/2025) se enviará comunicación a los gerentes públicos designados mediante radicado ARGO el día 23/12/2025 con el fin de validar si les fue entregado el Acta de Informe de Gestión elaborado por el servidor público saliente y la verificación de las mismas.

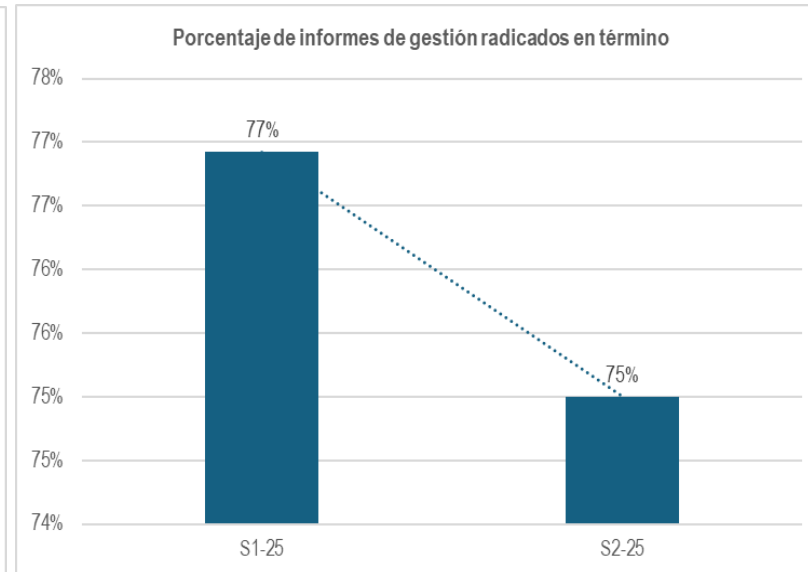
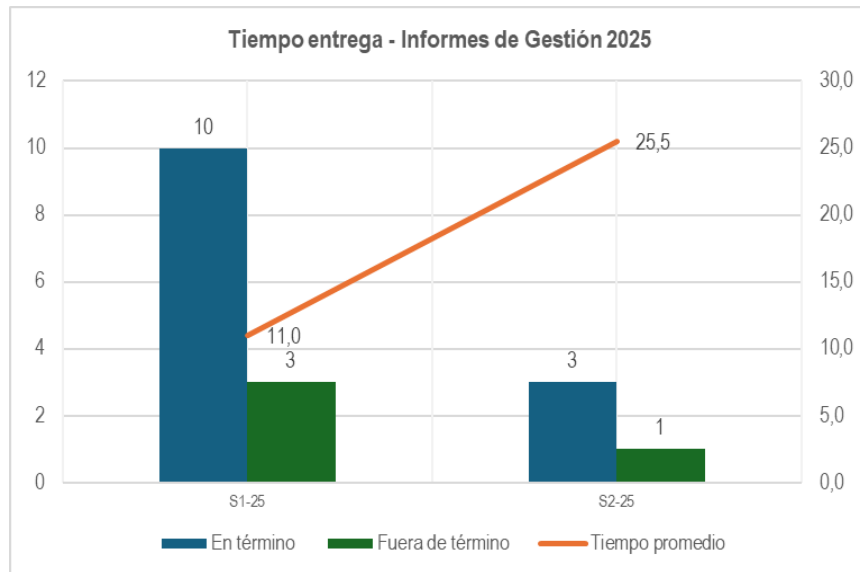
Nombre y Apellidos funcionario retirado	Descripción del cargo	Dependencia	Funcionario designado	Tipo de Vinculación	Días de encargo
CRISTANCHO GOMEZ JORGE ANDRES	VICEMINISTRO 20	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA	KAREN SCHUTT ESMERAL	Nombramiento	--
VALBUENA GUERRERO LENIN HUMBERTO	JEFE DE OFICINA 137-10	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	BEATRIZ ESPAÑA NIEBLES	Nombramiento	--
MARIA FERNANDA PÁEZ HERNÁNDEZ	Jefe Oficina, Código 137, Grado 21	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	JOSE ANDRES GUTIERREZ MERCADO	Encargo	56
SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA	DIRECTOR TÉCNICO 100 - 21	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	ALEXANDER REINA OTERO	Encargo	16

En el próximo seguimiento trimestral se verificará el resultado de la revisión por parte de los funcionarios entrantes a las Actas de Informe de Gestión, de conformidad con el artículo 13º de la Ley 951 de 2005.

De otro lado, se observó que a la fecha de elaboración del presente informe existen dos (2) cargos que se encuentran en tipo de Vinculación “Encargo”, con periodos que van desde 16 hasta 56 días hábiles.

CONCLUSIONES

- Se concluye que los funcionarios con retiro entre julio a diciembre de 2025, obligados a presentar Acta de Informe de Gestión de conformidad con la Ley 951 de 2005, cumplieron con todas las disposiciones de Ley; se evidenció que de los cuatro (4) informes de gestión previstos para entregar, tres (3) fueron radicados antes del término y uno (1) después del término establecido con el Artículo 4° de la Ley 951 2005.
- Se verificó que, para este período de tiempo, la aplicación de los controles preventivos por parte de la Subdirección de Talento Humano en el retiro de los funcionarios que estaban obligados a presentar el acta informe de gestión, toda vez que se evidenció el envío de comunicación informando lo términos de entrega del Acta de Informe de Gestión para los 4 funcionarios obligados a entregar el acta en el período evaluado.
- Se hizo seguimiento a lo establecido en la Ley 951 Artículo 13° que establece “**La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante** en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del Despacho. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor.” (subrayado fuera de texto). Para los retiros comprendidos en el semestre enero a junio de 2025, se evidenció un bajo nivel de pronunciamiento por parte de los servidores públicos entrantes frente a los informes de gestión recibidos durante el primer semestre de 2025. Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos institucionales de divulgación, seguimiento y control, lo cual hace necesario fortalecer las acciones orientadas a asegurar el conocimiento y cumplimiento oportuno de esta obligación legal.
- Se llevó a cabo un análisis de desempeño de los tiempos de entrega promedio de los informes de gestión para el período junio a diciembre de 2025 con los siguientes resultados:



Informes previstos para entregar	13	4	17	
Semestre	Semestre 1	Trimestre2	Total	%
Cantidad Informes	13	4	17	100%
En término	10	3	13	76%
Fuera de término	3	1	4	24%
Tiempo promedio	11.0	25.5	18.3	

Fuente: Base seguimiento Ley 951.

- Para el período comprendido entre **julio y diciembre de 2025**, se entregaron **cuatro (4) informes de gestión**, correspondientes al **100 % de los informes previstos**. No obstante, se evidenciaron diferencias en la oportunidad de su radicación. Del total de informes, **el 75 % (3 informes)** fue radicado **dentro del término establecido**, mientras que **el 25 % (1 informe)** se radicó **por fuera del plazo definido**.

El tiempo promedio de radicación fue de **25,5 días hábiles**, superando el término establecido, situación que se explica

principalmente porque uno de los informes fue entregado en **105 días hábiles**, es decir, **90 días hábiles por encima del plazo de 15 días hábiles**, lo cual impactó de manera significativa el promedio del semestre.

- Con corte al **1 de diciembre de 2025**, se entregaron un total de **diecisiete (17) informes**, de los cuales **el 76 % (13 informes)** se radicó **dentro del término establecido**, mientras que **el 24 % (4 informes)** se radicó **por fuera del plazo definido**.

El **promedio de tiempo de entrega para la vigencia 2025** fue de **18,3 días hábiles**, lo que representa **3,3 días hábiles adicionales** frente al plazo establecido de **15 días hábiles**, resultado que se explica principalmente por el comportamiento evidenciado durante el **segundo semestre de 2025**.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer los mecanismos institucionales de divulgación y seguimiento del artículo 13 de la Ley 951 de 2005, asegurando que, desde el momento del nombramiento o posesión, los servidores públicos entrantes conozcan de manera expresa la obligación de pronunciarse sobre los informes de gestión recibidos dentro del término legal de treinta (30) días.
- Implementar controles formales de seguimiento que permitan a la entidad verificar de manera periódica el cumplimiento del pronunciamiento por parte de los servidores públicos entrantes, dejando evidencia documentada de las acciones realizadas y de los incumplimientos identificados.
- Estandarizar y reforzar los controles preventivos relacionados con los plazos de entrega del Acta de Informe de Gestión, con el fin de reducir la radicación extemporánea de informes y mitigar el impacto de entregas atípicas que afectan los indicadores promedio de oportunidad.

Elaboró: Franz Manuel Pinzón Murillo – Contrstista auditor

Revisó: Julie Andrea Soto Laverde – Jefe Control Interno

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180